



SÉCCION DE FOMENTO.

DIRECCION DE

Ag. Ind. y Com.

Negociado 2.^o

Comercio.

N.º 1268

Y. L. C.

Se han recibido en este Gobierno las colecciones—tipos de pesas y medidas métrico—decimales, destinadas á los Ayuntamientos no caberzas de partido de esta provincia, y como ese pueblo tiene pagada una de aquellas, dispondrá V. que se recoja, en un término breve, por persona autorizada por V. al efecto.

La colección será empacada en tres cajones rotulados con los números 1, 2 y 3 y su contenido se detalla en la factura que se acompaña.

Este Gobierno que se complace en reconocer el celo con que V. atiende al servicio público por el escusado encarecerle el esmero que requiere la conservación y custodia de las pesas y medidas; sin

embargo, no puedo prescindir de llama-
mar su atención sobre las discre-
tencias que se consignan al pie de
la factura, y espero que V. cuidará
que se observen con el más fiel y
exacto cumplimiento.

Dios que. á N. m. d. a. Laz
telloy 13 de Julio de 1869.
Juan de los Ríos

Sr. Alcalde de Villafamé,